



ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ACUERDO POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 213° AÑOS DEL
GRITO DE INDEPENDENCIA DE VENEZUELA 1810, QUE MARCO
EL NACIMIENTO DE UNA NUEVA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el 19 de abril de 1810 el Pueblo venezolano proclamó el grito genuino de la dignidad, la soberanía y el sentir patrio de las y los venezolanos, quienes decidieron emprender el inicio de un proceso de arduas luchas para romper las cadenas del imperialismo y colonialismo, con el objeto de poner fin a más de 300 años de sometimiento, subyugación y dominación por la corona española, engendrando el nacimiento de una Nación independiente, libre y justa que cambiaría el rumbo hacia una patria libre y soberana, en favor de las necesidades y los derechos del Pueblo;

CONSIDERANDO

Que este hito revolucionario significó la emancipación política, social, económica y cultural de las mujeres y hombres de la Patria, instalando la Junta Suprema de Caracas y, el posterior Cabildo de Caracas, donde se dio inicio a la redacción del documento que impulsaría el proceso auténtico de la Independencia de Venezuela, generando políticamente un cambio radical y formando un nuevo concepto de justicia, igualdad, libertad, e independencia en la sociedad venezolana;

CONSIDERANDO

Que a pesar de haber transcurrido más de 200 años de este acontecer histórico, el Pueblo revolucionario y patriótico de la República Bolivariana de Venezuela mantiene su lealtad y firmeza al pensamiento emancipador bolivariano independentista para defender a la Patria en todas y cada una de sus fronteras frente a las amenazas foráneas, que pretendan imponer un proceso de dominación neocolonial contra el Pueblo venezolano y arrebatar los recursos de nuestra tierra.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar junto al Pueblo venezolano los 213° años del inicio del proceso independentista que sentó las bases sólidas para impulsar el nacimiento de una República próspera, libre, soberana e independiente.

SEGUNDO. Continuar el legado patriota y revolucionario de *El Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar*, y demás próceres que lucharon a su lado para romper las cadenas del yugo español y consolidar la creación de una República justa, igualitaria y libre para todas y todos los venezolanos.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria